

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05-C-DIC-917

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública cambio de denominación de la compañía **"EQUINDECA EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA COMPAÑIA LIMITADA"** por la de **"SOLUCIONES PARA HOTELERIA Y GASTRONOMIA, EQUINDECA CIA. LTDA."** y reforma al estatuto social, otorgada ante el notario Octavo del cantón Cuenca el 27 de Septiembre del 2005, con la solicitud de aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 1506-DJ-05 de 9 de Diciembre del 2005 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de denominación de la compañía **"EQUINDECA EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA COMPAÑIA LIMITADA"** por la de **"SOLUCIONES PARA HOTELERIA Y GASTRONOMIA, EQUINDECA CIA. LTDA."**, y la reforma al estatuto social y, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los notarios Octavo y Décimo Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 9 DIC 2005


DR. EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RA -

ZON: Siento como tal que, habiéndose publicado en el Diario El Tiempo que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura publica de Cambio de Denominación de la compañía "EQUINDECA EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA COMPAÑIA LIMITADA" a "SOLUCIONES PARA HOTELERIA Y GASTRONOMIA, EQUINDECA CIA. LTDA." y reforma al estatuto social otorgada ante el notario Octavo del cantón Cuenca el 27 de Septiembre del 2005, los días 22, 23 y 24 de Diciembre del 2005, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada.

Cuenca, 24 de Enero del 2006

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez de V.
Secretaria Abogada

DOY FE: Que en fecha de hoy 25 de Enero del 2006 he procedido a dar cumplimiento de lo dispuesto en la resolución que antecede.


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que en fecha de hoy 26 de enero del 2006, he procedido a dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro



NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 28

del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 27 de Enero del 2006.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

